

Doctor

**OMAR PEÑA VILLALOBOS**

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS META**

E. S. D.

**Ref.- PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA**

**Radicado Numero.- 50006-40-89-002-2019-00528-00**

**Demandante.- Sandra Marcela Rodríguez Motta**

**Demandados.- Luis Efrén Ríos Amórtegui y John Jair Rodríguez Motta**

**Asunto.- REFORMA DE DEMANDA**

**ALVARO BELTRAN NIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17445648 Expedida en Guamal Meta, domiciliado y residente en Villavicencio Meta, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional Numero 134379 Expedida por el C. S. de la J., reconocido en auto de fecha 23 de Enero de 2020 como apoderado judicial de la parte demandante, en aplicación al artículo 93 del C.G. del P., formulo **REFORMA de la demanda de la referencia**, de conformidad en los siguientes:

**Adición de Pruebas**

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, solicito se tengan como tales las siguientes:

**ADICION DE PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE ALLEGAN CON LA PRESENTE REFORMA DE DEMANDA**

.- Poder para adicionar demanda.

.- Copia de la escritura pública número 6143 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Notaria Primera de Villavicencio Meta de compra de un lote de terreno rural por parte de SANDRA MOTTA, por intermedio de su hija PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA.

.- copia del certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria número 230-196641, de fecha de expedición 01 de septiembre de 2018, que prueba en la anotación 012 del 16 de febrero de 2017 el registro de la escritura pública número 6143 del 30-12-2016.

.- DERECHO DE PETICIÓN de fecha 04 de agosto de 2020, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META con el objetivo de obtener EL CERTIFICADO DE TRADICION DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-196641 actualizado a la fecha de hoy, para probar que con título escriturario público, se realizó la venta del inmueble rural denominado LA ESPERANZA del Municipio de Villavicencio, entre la vendedora PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA y un tercero, venta en la cual, la señora SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA, en su calidad de dueña, le ordena a su hija PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA realizar la venta a un tercero, momento en el cual se recibió un dinero de propiedad de SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA, parte del cual invirtió en el inmueble objeto de litigio.

.- DERECHO DE PETICIÓN a BANCOLOMBIA de fecha 06 de agosto de 2020, mediante el cual se solicita la certificación de ingresos y retiros de dineros de la cuenta número 05777021381, para la apoca del 01 de abril de 2018 al 31 de julio de 2018, con fecha de recibido 02 de septiembre de 2020.

.- fotocopia de la cedula de ciudadanía de PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA.

.- estado de cuenta de la cuenta 05777021381 Bancolombia para marzo de 2018 y junio de 2018, de la titular PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA.

**Objeto de prueba.-** prueba los hechos número 2 y 3 de la presente demanda respecto a la celebración y pago por parte de SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA del pago por la compra de inmueble de la carrera 15 numero 10 67 69 barrio centro de acacias meta, por un valor de \$30.000.000, valor que recibió Luis Efrén Ríos Amórtegui por la venta del referido inmueble, declaración que así lo hizo el vendedor en la cláusula tercera de la escritura pública número 660 del 09 de julio de 2018.

.- DERECHO DE PETICIÓN con anexos de fecha de agosto de 2020, dirigido a BANCO PICHINCHA S.A., mediante el cual se solicita certificación de existencia de obligación vigente del 23 de noviembre de 2016, producto del pagare Numero 05816750044083833 a cargo de SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA, con su respectivo recibí.

**Objeto de prueba.-** prueba el hecho 7 de la demanda.

.- DERECHO DE PETICIÓN a Fiscalía 3 local de Villavicencio Meta, de fecha de radicado 05 de agosto de 2020, mediante el cual se solicita la copia autentica del proceso penal número 500016000564-2019-0166500 donde es denunciante SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA y denunciado JAIME RODRIGUEZ PULIDO por el delito de lesiones personales dolosas, con la respectiva respuesta mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2020.

**Objeto de prueba.-** los hechos 4, 5, 6, 7, y 8.

### **TESTIMONIALES**

Se decreten y recepcionen los testimonios de las siguientes personas, para que declaren respecto a lo que les conste, sobre los hechos de la presente demanda.

2.- PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA mayor de edad identificada con C.C. No. 1006822713 con domicilio en la calle 9 número 8 A 15 barrió El Progreso Miraflores Guaviare departamento Guaviare.

**Objeto de la prueba.-** para probar el hecho 02 de la demanda de la referencia, respecto a la tenencia de la suma de \$30.000.000 en la cuenta

personal de la testigo PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA, en BANCOLOMBIA, dinero que la testigo PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA le entrego al señor JHON JAIR RODRIGUEZ MOTTA en la ciudad de San José del Guaviare una vez la retiro del Banco, para la finalidad de la compra del inmueble en Acacias Meta.

Petición.- Señor Juez comedidamente solicito se comisione por Despacho Comisorio al Señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE para la toma de la testimonial de la testigo PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA.

### **Prueba oficiosa (art. 170)**

1.- Que a través de la figura jurídica del decreto y práctica de pruebas de oficio artículo 170 del C.G.P., respecto a la necesidad de esclarecer el hecho numero 3 de la presente demanda y teniendo en cuenta que para este hecho se presenta la restricción de datos sensibles y privados ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 del 2013, comedidamente solicito al(a) Señor(a) Juez (a) se ordene al BANCOLOMBIA , la expedición y/o certificación del extracto bancario de la cuenta 05777021381 de la titular PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA C.C. No. 1006822713 del periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2018 al 31 de julio de 2018.

2.- Que a través de la figura jurídica del decreto y práctica de pruebas de oficio artículo 170 del C.G.P., respecto a la necesidad de esclarecer el hecho numero 11 de la presente demanda y teniendo en cuenta que para este hecho se presenta la restricción de datos de carácter personal de la demandante SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA C.C. No. 41214268 ,en virtud del artículo 15 de la C. N. y Artículo 24 numeral 4 de la ley 1437 de 2011, comedidamente solicito al Señor Juez se ordene a BANCO PICHINCHA, la expedición y/o certificación de la existencia de un obligación vigente insoluta del pagare Número 05816750044083833 desde el 23 de noviembre de 2016, especificando su valor actual a pagar.

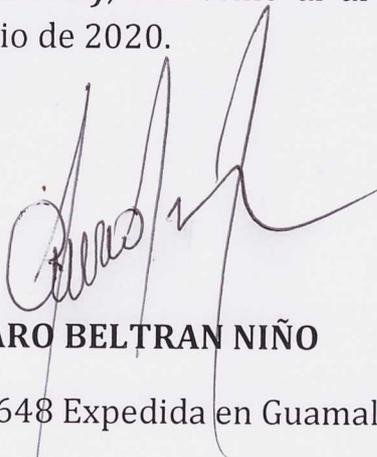
### **Fundamentos de derecho**

Fundamento la presente reforma de demanda en lo dispuesto por el artículo 93 del CGP.

**Anexos**

- 1.- la prueba documental que se adiciona en la presente reforma de demanda.
- 2.- Prueba del envío de la reforma de la demanda de la referencia enviada al correo electrónico del apoderado de la parte demandada (***franciscoparrado33@gmail.com***), conforme al artículo 6 del decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Atentamente,



**ALVARO BELTRAN NIÑO**

C.C. No. 17445648 Expedida en Guamal Meta

T.P. N° 134379 Expedida por el C.S.J. CALLE 41 NÚMERO 30 A 21 OFICINA  
205 EDIFICIO ESCALA EN VILLAVICENCIO META

CELULAR 3124242428

Correo electrónico ***.-beltranninoalvaro@gmail.com***

5

Doctor

**OMAR PEÑA VILLALOBOS**

**Juez Segundo promiscuo Municipal de Acacias Meta**

E.S.D.

**Proceso.- DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD ABSOLUTA**

**Radicado Numero.- 500064089002-2019-00528-00**

**Demandante.- Sandra Marcela Rodríguez Motta**

**Demandados.- Luis Efrén Ríos Amórtegui y John Jair Rodríguez Motta**

**Asunto.- Adición de poder conforme al artículo 93 del C.G del P.**

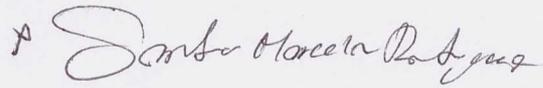
**SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio Meta, sin dirección electrónica, , identificada con cédula de ciudadanía No. 41214268 Expedida en San Jose del Guaviare, obrando en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, manifiesto a usted, comedidamente que adiciono el poder conferido al doctor **ALVARO BELTRAN NIÑO** Mayor de edad identificado con C.C. no. 17445648 Expedida en Guamal Meta, domiciliado en Villavicencio Meta y portador de la T.P. No. 134379 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme al artículo 93 del Código General del Proceso, corrija, aclare y reforme la demanda de la referencia, en especial, adicionar hechos y pretensiones, adicionar pruebas documentales y adicionar pruebas testimoniales.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, nombra abogado suplente, tachar de falsos documentos, notificarse en mi nombre de las providencias, impetrar peticiones de acuerdo al artículo 23 la Constitución Nacional de 1991, tramitar acción de tutela en mi nombre y representación y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión en defensa de mis derechos.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

6

Atentamente,



**Sandra Marcela Rodriguez Motta**

Cédula de ciudadanía No. 41214268 Expedida en San Jose del guaviare

Acepto,

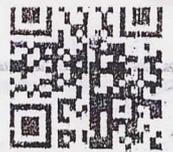


**Alvaro Beltran Niño**

C.C. No. 17445648 Expedida en Guamal Meta

T.P. No. 134379 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico [beltranninoalvaro@gmail.com](mailto:beltranninoalvaro@gmail.com)



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6143 SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES-----

FECHA OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 30 DE 2016-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO  
HOJA DE DATOS

MATRICULA INMOBILIARIA No.  
230-196641

CEDULA CATASTRAL No.  
00-03-0002-0740-000

OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO, META.

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
URBANO	VILLAVICENCIO	ALTO POMPEYA
RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE 22.	

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA No.	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA	CIUDAD
6143	30	12	2.016	PRIMERA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD.	CLASE DE ACTO	VALOR DEL ACTO EN PESOS
	COMPRAVENTA	\$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

SOCIEDAD VENDEDORA: * GREENSTELLA GESTORES "GSG CONSTRUYE" (Rep. Por PEDRO FELIPE CRUZ PARRA, C.C. No.86.044.699 de Villavicencio (Meta)).	No. IDENTIFICACIÓN NIT.900.010.241-6.
COMPRADOR: * PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA.	C.C. No.1.006.822.713 de Villavicencio (Meta).

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia a los TREINTA----- ( 30 ) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Dieciséis (2.016), de donde es Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO----- se otorga la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron, PEDRO FELIPE CRUZ PARRA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.86.044.699 expedida en Villavicencio (Meta), vecino de esta ciudad, quien actúa en este acto en

Diana

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia  
Notaria Pública  
Villavicencio



Ca200875269



nombre y representación de la Sociedad **GREENSTELLA GESTORES "GSG CONSTRUYE"**, con NIT. No.900.010.241-6, en su condición de Representante Legal, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por Documento Privado de Empresario del Primero (01) de Marzo de Dos Mil Cinco (2.005), debidamente inscrita el Dos (2) de Marzo de Dos Mil Cinco (2.005), bajo el número 0097310 del libro IX, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con ésta escritura y manifiesta que el inmueble materia de esta venta **NO se encuentra afectado a vivienda familiar**, quien para efectos del presente contrato contenido en este instrumento público se llamará LA SOCIEDAD VENDEDORA por una parte y por la otra, **PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.006.822.713 expedida en Villavicencio (Meta), vecina de esta ciudad, obrando en nombre propio, declarando bajo la gravedad del juramento que su estado civil es Soltera sin unión marital de hecho y quien para efectos del presente contrato contenido en este instrumento público se llamará LA COMPRADORA. - En este estado, las partes han celebrado el contrato de compraventa que se hace constar en las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO:** LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de venta real, material y efectiva a favor de LA COMPRADORA, quien adquiere de aquel el derecho de dominio y posesión que el primero tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

Un lote de terreno rural, distinguido con el Número VEINTIDOS (22), UBICADO EN LA VEREDA ALTO POMPEYA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, con un área de **DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000.00 M<sup>2</sup>)**, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** En extensión de cuarenta metros (40.00M), linda con vía; **POR EL ORIENTE:** En extensión de cincuenta metros (50.00M), linda con el lote número veintitrés (23); **POR EL SUR:** En extensión de



cuarenta metros (40.00M), linda con el lote número treinta y uno (31) y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cincuenta metros (50.00M), linda con el lote número veintiuno (21) y encierra. Inmueble distinguido con la cedula catastral No.00-03-0002-0740-000. -----

**PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----

**SEGUNDA: TRADICIÓN:** Que este inmueble lo adquirió LA SOCIEDAD VENDEDORA, por compra hecha a CLAUDIA PATRICIA ORAMAS ROJAS, según escritura pública Número Tres Mil Trescientos Once (3.311) del Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Quince (2.015), otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No.230-196641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta. -----

**TERCERA: POSESIÓN Y LIBERTADES:** El inmueble objeto de esta compraventa es del dominio exclusivo de LA SOCIEDAD VENDEDORA quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente, no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre de embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres, usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, sin embargo, se compromete a salir al saneamiento del inmueble objeto de este contrato en los casos previstos por la Ley. A excepción de la hipoteca que aparece vigente en el certificado de tradición la cual la compradora conoce y acepta. -----

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que el precio materia de la presente compraventa, es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE., suma que LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta tener recibido de manos de LA COMPRADORA en dinero efectivo y a entera satisfacción. -----

Diana



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene rúbrica para el uso de

VILLAVICENCIO



Ca200875286



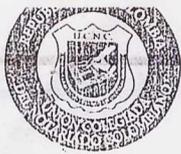
**QUINTA: ENTREGA:** LA SOCIEDAD VENDEDORA ha hecho entrega real y material del inmueble objeto de la compraventa a favor de LA COMPRADORA quien declara que lo recibe a su entera satisfacción, incluidas todas las mejoras, costumbres, usos y anexidades que lo benefician por lo tanto LA COMPRADORA se subroga desde la fecha en todos los derechos y obligaciones relacionadas con el inmueble que declara recibir. -----

**SEXTA: IMPUESTOS, SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES:** El inmueble objeto de esta compraventa se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones de valorización, servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, etc. -----

**SÉPTIMA: GASTOS DE ESCRITURACIÓN:** Los gastos notariales que se causen por concepto de la compraventa que contiene este instrumento público, serán sufragados por partes iguales entre los contratantes, los de beneficencia y Registro del mismo, serán a cargo de LA COMPRADORA. -----

**OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Presente LA COMPRADORA, PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien obra en su propio nombre manifestó: -----

a) Que acepta la presente Escritura pública, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido. b) Que ya tiene recibido en forma real y material dicho inmueble de la sociedad vendedora y sobre el cual se encuentra ejerciendo los atributos propios de señor y Dueño. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y garantías que sobre el inmueble decreta o liquide la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha. d) Que para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen,



manifiesta que adquirió el bien con recursos provenientes y originados en el ejercicio de actividades lícitas. e). Que no es propietaria en la misma zona de predios inicialmente adjudicados como baldíos, por tanto no excede el límite máximo determinado por el INCODER, para la Unidad Agrícola Familiar (UAF), de conformidad con la declaración juramentada que se protocoliza. -----

**NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio de las partes es la ciudad de Villavicencio. -----

**DÉCIMA:** Para cualquier notificación las direcciones que corresponde a cada uno de los contratantes son las siguientes: -----

**SOCIEDAD VENDEDORA:** TV 22 No.81-73 – Bogotá D.C. -----

**COMPRADORA:** Calle 5 Sur No.28-149 Casibare 1 - Villavicencio. -----

**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** -----

Para dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la Ley ochocientos cincuenta y cuatro (854) del dos mil tres (2003) la Notaria indagó a la Representante Legal de la SOCIEDAD VENDEDORA, quien manifestó que por tratarse de la venta por parte de una persona jurídica, el inmueble que transfiere **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

Igualmente, en cumplimiento de la misma ley la Notaria indagó a LA COMPRADORA, sobre su estado civil, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que es Soltera sin unión marital de hecho, razón por la cual el inmueble que adquiere por este instrumento **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** Ley 258 de 1996 y por tratarse de un lote aún sin construir. -----

**SE RELACIONAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:** -----

\* VILLAVICENCIO. - PAZ Y SALVO \* DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No.20366579. - Verificada la base de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha 29 de Diciembre de 2016, el número de cedula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO

Diana



República de Colombia  
Villavicencio  
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca200875263

MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, así:  
Nombre: ORAMAS ROJAS CLAUDIA PATRICIA. - Cedula Catastral: 00-03-0002-0740-000. - Dirección: LOTE 22 VDA ALTO POMPEYA PERANLONSO. - Avalúo \$2.388.000.- Este paz y salvo es válido hasta el 31 de Diciembre de 2016. Fdo. (Ilegible). -----

Se protocoliza Paz y Salvo de Valorización Municipal No. W175302 de fecha 29 de Diciembre de 2016 - expedido por la ALCALDÍA DE VILAVICENCIO. Fdo. (Ilegible). -----

Se protocoliza Paz y Salvo de Valorización Departamental No.54428 de fecha 30 de Diciembre de 2016 - expedido por EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META. -----

**ADVERTENCIA:** -----

Se advirtió a los comparecientes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. **En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los otorgantes. Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del (de los) bien(es) materia del (de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. La suscrita Notaria advierte a los otorgantes la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio deben

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0516503782DDA1

22 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 17:16:03

R051650378

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014

CERTIFICA:

NOMBRE : GREENSTELLA GESTORES
SIGLA : GSG CONSTRUYE
N.I.T.: 900010241-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01456654 DEL 2 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE DICIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 22 NO. 81-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : TV 22 NO. 81-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL GOMERCIAL : isigestoreseu@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE EMPRESARIO DEL 1 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00979310 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA INVERSIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E U.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca200875257

Validez de Constataza del Pilar Puente Trujillo



CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01088314 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E U POR EL DE: INVERSIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E U SIGLA ISI GESTORES.

QUE POR ACTA NO. 17 DE EMPRESARIO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01897816 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E U SIGLA ISI GESTORES POR EL DE: GREENSTELLA GESTORES.

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	2006/11/01	EMPRESARIO	2006/11/02	01088314
0003425	2007/11/08	NOTARIA 47	2007/11/26	01172986
2009/03/16	EMPRESARIO	2009/03/20	01283944	
17	2014/12/01	EMPRESARIO	2014/12/23	01897816

CERTIFICA:  
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2105

CERTIFICA:  
OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I. INVERTIR EN FINCA RAÍZ (LOTES, APARTAMENTOS, CASAS, LOCALES, BODEGAS, OFICINAS, EDIFICIOS), PARA OBTENER RENTABILIDAD DE LOS MISMOS. II. COMERCIALIZAR (COMPRAR Y VENDER) LOTES, APARTAMENTOS, CASAS, LOCALES, BODEGAS, OFICINAS, EDIFICIOS. III. CONSTRUIR, VENDER Y ADMINISTRAR APARTAMENTOS, CASAS, LOCALES, BODEGAS, OFICINAS, EDIFICIOS. IV. CONTRUIR Y/O ADMINISTRAR TODO TIPO DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA EN GENERAL. V. INVERTIR EN TODO TIPO DE EMPRESAS, BIENES Y VALORES PARA OBTENER RENTABILIDAD DE LOS MISMOS. VI. DESARROLLAR INVERSIONES, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN FINCA RAÍZ, JURÍDICA, MERCADEO, FINANZAS, EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, EN SECTORES AGRÍCOLAS Y PECUARIOS Y EN CALIDAD. VII. DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR INSUMOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS BIOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS. VIII. LA REPERESANTACION DE EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O SIMILARES A LAS ANTERIORES, EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS, S.A.S, O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. IX. LA EMPRESA ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR TODO ACTO JURÍDICO ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE, REPRESENTACIÓN DE TERCEROS O EN CONJUNTO CON ÉSTOS, EN RELACIÓN CON BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, SEAN CORPORALES O INCORPORALES, COMO POR EJEMPLO, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, PIGNORARLOS, HIPOTECARLOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA. REPRESENTARLAS ANTE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O IGUAL AL DE LA EMPRESA. COMPRAR, VENDER, O PERMUTAR, Y EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMOBILIARIOS, MUEBLES O INMUEBLES Y EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES DE CONTADO O A PLAZOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES, GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y/O CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0516503782DDA1

22 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 17:16:03

R051650378

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

OPERACIONES QUE REQUIERAN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR TODA CLASE DE PLEITOS Y DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA EMPRESA TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. X. PROHIBICIONES: LA EMPRESA NO PODRA CONSTITUIRSE EN GALANTE DE SOCIEDADES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

SOCIO EMPRESARIO

CRUZ PARRA PEDRO FELIPE

NO. CUOTAS: 132.00

IDENTIFICACION

C.C. 000000086044699

VALOR: \$6,600,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1476 DEL 22 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 104529 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA, CONTRA PEDRO FELIPE CRUZ PARRA, PAPANICOL LTDA, INVERSIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EU, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE PEDRO FELIPE CRUZ PARRA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$55.000.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ESTARA A CARGO DEL EMPRESARIO EN CALIDAD DE GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 17 DE EMPRESARIO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01914225 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CRUZ PARRA PEDRO FELIPE

C.C. 000000086044699

SUBGERENTE

VALENCIA ZULETA NUBIA LORENA

C.C. 000000052267895

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA AUTORIDAD PARA FIRMAR, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA, PARA ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL. EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: NOMBRE : GREENSTELLA

República de Colombia

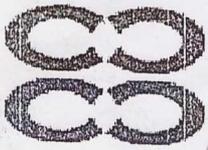
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca200875255







**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0516503782DDA1

22 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 17:16:03

R051650378

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

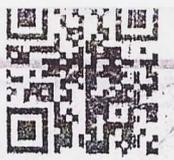
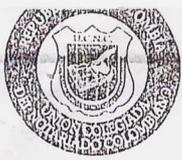
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivero notarial



Ca200875253





registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.

NOTA: Las partes que otorgan esta escritura igualmente manifestaron que entre ellos se conocen personalmente, directamente antes de comparecer a esta Notaria, LA COMPRADORA ha verificado con anterioridad que LA SOCIEDAD VENDEDORA es realmente el titular del derecho de dominio y tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de haber revisado el certificado catastral, copia de la escritura de tradición, y el certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad de LA SOCIEDAD VENDEDORA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leída la presente escritura por los otorgantes, hacen constar que han verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del documento de identidad, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio aquí mencionado, precio y forma de pago, la tradición en cuando al número, fecha y notaria de la escritura de LA SOCIEDAD VENDEDORA y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma; por lo tanto la aprobaron en todas y cada una de sus

Diana



República de Colombia  
Unión Notarial del Valle del Cauca  
Notaria Diana  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca200875260



partes y a firman junto con la Notaria quien en esta forma la autoriza. -  
Recaudos para la Superintendencia y Fondo del Notariado  
\$ 15,500--- Derechos \$ 32,350--- Retención en la Fuente  
\$ ----- I.V.A. \$ 18,712-- (Resolución 0726 del 29 de  
Enero de 2016). - Esta Escritura se extendió en las hojas de papel  
notarial números: Aa039231609 - Aa039231610 - Aa039231611 -  
Aa039231612. Vale Cambio Tipo de Letra.



*[Handwritten signature]*  
PEDRO FELIPE CRUZ PARRA



REPRESENTANTE LEGAL "GSG CONSTRUYE"

TELÉFONO: 314424814

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comercio

DIR: Cl 34 # 36-54

La PRIMERA Copia tomada de su original que  
exhibe y autorizo en 7 hojas útiles

Con destino al INTERESADO

Villavicencio a los ENERO 4 DE 2017

Notaria Primera

*[Handwritten signature]*  
Yolima Zoraya Romero Medrano

*[Handwritten signature]*  
PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA

PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA

TEL: 350 8470786

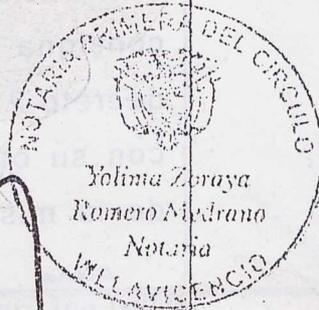
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Estudiante

DIR: Portal de casibare - Casa 7-13



LA NOTARIA

*[Handwritten signature]*  
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO  
NOTARIA PRIMERA





# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICEN CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180901423714834053

Nro Matrícula: 230-196641

Pagina 1

Impreso el 1 de Septiembre de 2018 a las 09:48:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: PERALONSO  
FECHA APERTURA: 14-11-2015 RADICACIÓN: 2015-230-6-21719 CON: ESCRITURA DE: 24-10-2015

CODIGO CATASTRAL: 000300020749000 COD CATASTRAL ANT: 000300020671000ME

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 22 CON AREA DE 2000 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 715, 2015/10/24, NOTARIA UNICA FOMEQUE. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.- COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN EXTENSIÓN DE CUARENTA METROS (40.00 MTS) CON VÍA; POR EL ORIENTE, EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA METROS (50.00 MTS) CON EL LOTE 23; POR EL SUR, EN EXTENSIÓN DE CUARENTA METROS (40.00 MTS) CON EL LOTE 31; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA METROS (50.00 MTS) CON LOTE 21.

**COMPLEMENTACION:**

5. - ESCRITURA 6404 DEL 30/9/2010 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 4/11/2010 POR DIVISION MATERIAL DE: ROSALIA BETANCOURT DE CORDOBA , DE: DIANA CAROLINA CORDOBA BETANCOURT , DE: MARTHA LUCIA CORDOBA BETANCOURT , DE: JUAN CARLOS CORDOBA VELASQUEZ , A: DIANA CAROLINA CORDOBA BETANCOURT , A: MARTHA LUCIA CORDOBA BETANCOURT , A: JUAN CARLOS CORDOBA VELASQUEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-163547 .--
6. - ESCRITURA 3618 DEL 18/12/2011 NOTARIA VEINTITRES 23 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 26/12/2011 POR COMPRAVENTA DE: MARTHA LUCIA CORDOBA BETANCOURT , DE: DIANA CAROLINA CORDOBA BETANCOURT , DE: JUAN CARLOS CORDOBA VELASQUEZ , A: JORGE WILLIAM GIRALDO GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-163547 .--
7. - ESCRITURA 1785 DEL 3/10/2012 NOTARIA QUINCE 15 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 5/10/2012 POR COMPRAVENTA DE: JORGE WILLIAM GIRALDO GOMEZ , A: CORPORACION ANDINA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.-CORPOANDINA S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-163547 .--
8. - ESCRITURA 1147 DEL 3/4/2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE 47 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 9/4/2013 POR COMPRAVENTA DE: CORPORACION ANDINA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.-CORPOANDINA S.A.S. , A: VILMA ALEJANDRA RAMIREZ FRANCO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-163547 .--
9. - ESCRITURA 1209 DEL 10/4/2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE 47 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 5/5/2015 POR COMPRAVENTA DE: VILMA ALEJANDRA RAMIREZ FRANCO , A: EXPO AMERICA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-163547 .--
10. - ESCRITURA 2721 DEL 7/5/2015 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 19/5/2015 POR COMPRAVENTA DE: EXPO AMERICA LTDA , A: CLAUDIA PATRICIA ORAMAS ROJAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-163547 .--

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

- 1) #. LOTE 22
- 2) LOTE 22 VEREDA POMPEYA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
230 - 163547

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-08-1985 Radicación: 85-04988

Doc: ESCRITURA 015 DEL 19-03-1985 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO POZO GUATIQUEA #1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

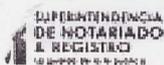
DE: TORRES PINTO Y CIA S.EN C.

NIT# 60071772

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

X

15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180901423714834053

Nro Matrícula: 230-196641

Página 2

Impreso el 1 de Septiembre de 2018 a las 09:48:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-06-1986 Radicación: 86003232

Doc: ESCRITURA 601 DEL 30-05-1986 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTOS Y TRANSITO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PINTO Y CIA S.EN C.

NIT# 60071772

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-09-1987 Radicación: 87-06862

Doc: ESCRITURA 1193 DEL 27-05-1987 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE PERMANENTE DE OCUPACION Y TRANSITO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PINTO Y CIA S.EN C.

NIT# 60071772

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 10-03-1988 Radicación: 88-1844

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 17-09-1987 NOTARIA UNICA DE FACATATIVA

VALOR ACTO: \$5,850,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PINTO Y CIA S.EN C.

NIT# 60071772

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-04-1988 Radicación: 88-3070

Doc: ESCRITURA 3309 DEL 01-12-1987 NOTARIA 34 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,320,768

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PINTO Y CIA S.EN C.

NIT# 60071772

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-04-1990 Radicación: 90-3570

Doc: ESCRITURA 582 DEL 16-04-1990 NOTARIA 17 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,035,600

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO SOBRE ZONA DE TERRENO DEBIDAMENTE DETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PINTO Y CIA S.EN C.

NIT# 60071772

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180901423714834053

Nro Matrícula: 230-196641

Página 3

Impreso el 1 de Septiembre de 2018 a las 09:48:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-11-1998 Radicación: 1998-18345

Doc: OFICIO ECG-00386 DEL 02-11-1998 ECOGAS DE STFE DE BGTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS TRANSFERENCIA O CESION DE DERECHOS DE SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL.

A: EMPRESA COLOMBIANA DE GAS ECOGAS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-230-6-9189

Doc: ESCRITURA 2721 DEL 07-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORAMAS ROJAS CLAUDIA PATRICIA

A: LOPEZ CORREA JHONN JAIRO

CC# 41213600 X

CC# 80053729

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-230-6-21719

Doc: ESCRITURA 715 DEL 24-10-2015 NOTARIA UNICA DE FOMEQUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORAMAS ROJAS CLAUDIA PATRICIA

CC# 41213600 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2016 Radicación: 2016-230-6-1464

Doc: ESCRITURA 3311 DEL 03-12-2015 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORAMAS ROJAS CLAUDIA PATRICIA

A: GREENSTELLA GESTORÉS "GSG CONSTRUYE"

CC# 41213600

NIT# 9000102416 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-01-2016 Radicación: 2016-230-6-1464

Doc: ESCRITURA 3311 DEL 03-12-2015 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GREENSTELLA GESTORES "GSG CONSTRUYE"

NIT# 9000102416 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-2017 Radicación: 2017-230-6-3547

Doc: ESCRITURA 6143 DEL 30-12-2016 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180901423714834053

Nro Matrícula: 230-196641

Página 4

Impreso el 1 de Septiembre de 2018 a las 09:48:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GREENSTELLA GESTORES "GSG CONSTRUYE"

NIT# 9000102416

A: RODRIGUEZ MOTTA PAULA ALEJANDRA

CC# 1006822713 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-230-1-93002

FECHA: 01-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

*Jhon gario Lopez Correa*

*3103430436*

*escolta de señor nicolas*

*3057495741*

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE  
VILLAVICENCIO META**

willinton.martinez@supernotariado.gov.co

**Asunto.- DERECHO DE PETICION**

**SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**, mayor de edad identificada con C.C. No. 41214268, domiciliada en Villavicencio Meta y **ALVARO BELTRAN NIÑO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 17445648 expedida en Guamal Meta, abogado en ejercicio con T.P. No. 134379 Expedida por el C.S de la J., **en nuestra calidad de demandante y apoderado judicial respectivamente**, en el PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA de MINIMA CUANTIA Numero 500064089002-2019-00528-00 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS META, donde la parte demandante es SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA ., en aplicación del **numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso**, comedidamente presentamos la siguiente petición respecto a la expedición de información certificada de :

.- DEL CERTIFICADO DE TRADICION DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-196641.

Lo anterior en atención a que el día de hoy 04 de agosto de 2020, no hay servicio en la O.R.I.P.V y al tratar de obtener dicho certificado en forma particular, dicho folio de matrícula está bloqueado.

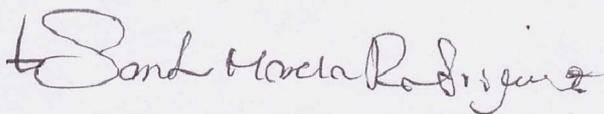
**DIRECCION de NOTIFICACIONES PARA DAR RESPUESTA**

17

1.- En la carrera 20 Numero 13 42 , palacio de justicia, tercer piso, torre B, en acacias Meta, Secretaria del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNIICPAL DE ACACIAS META , PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA DE MINIMA CUANTIA NUMERO 500064089002-2019-0052800, donde es Demandante SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA y parte demandada LUIS EFREN RIOS AMORTEGUI y JHON JAIR RODRIGUEZ MOTTA.

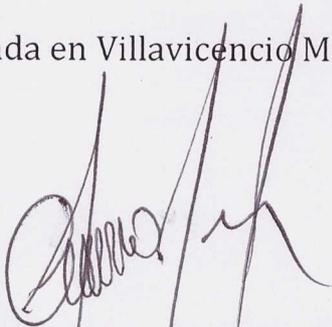
2.- En la Calle 41 Número 30 A 21 Oficina 205 edificio escala en Villavicencio meta.

Atentamente,



**SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**

C.C. No. 41214268, domiciliada en Villavicencio Meta



**ALVARO BELTRAN NIÑO**

Cedula de ciudadanía número 17445648 expedida en Guamal Meta,  
Abogado en ejercicio con T.P. No. 134379 Expedida por el C.S de la J

Correo electrónico [beltranninoalvaro@gmail.com](mailto:beltranninoalvaro@gmail.com)



ALVARO BELTRAN NIÑO <beltranninoalvaro@gmail.com>

---

## derecho de peticion

1 mensaje

---

ALVARO BELTRAN NIÑO <beltranninoalvaro@gmail.com>

4 de agosto de 2020, 12:06

Para: [george.zabaleta@supernotariado.gov.co](mailto:george.zabaleta@supernotariado.gov.co)

ALVARO BELTRAN NIÑO en mi calidad de peticionario allego la presente.  
agradezco la atención prestada



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



**derecho de peticion a ORIP de vcio.pdf**

731K

San José del Guaviare, 06 de agosto de 2020

Bancolombia

2020 SEP - 2 A 11: 05

VILLAVICENCIO  
ENLACE DE  
SERVICIOS

**Señores**

BANCOLOMBIA

E.S.D

**Asunto:** Derecho de petición.

PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOTTA, mayor de edad identificada con C.C No 1.006.822.713, domiciliada en Miraflores Guaviare-Guaviare, para efectos judiciales en aplicación del numeral 10 del artículo 78 del código general del proceso, comedidamente presentó la siguiente petición respecto a la expedición de información de información certificada de:

La certificación cronológica de ingresos y egresos de dinero de mi cuenta de ahorros personal número 05777021381, para la época entre el 01 de abril de 2018 al 31 de julio de 2018.

Dirección electrónica de notificaciones para dar respuesta:

[pau.mottita@hotmail.com](mailto:pau.mottita@hotmail.com)

Cordialmente.

Paula Alejandra Rodríguez Motta

Paula Alejandra Rodríguez Motta

CC. 1.006.822.713



Email: [pau.mottita@hotmail.com](mailto:pau.mottita@hotmail.com) cel: 320 453 9763  
dirección residencial: calle 18-27 07 barrio divino niño

20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.006.822.713**

**RODRIGUEZ MOTTA**

APELLIDOS

**PAULA ALEJANDRA**

NOMBRES

*Paula Alejandra Rodriguez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1995**

**VILLAVICENCIO**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

**O+**

**F**

ESTATURA

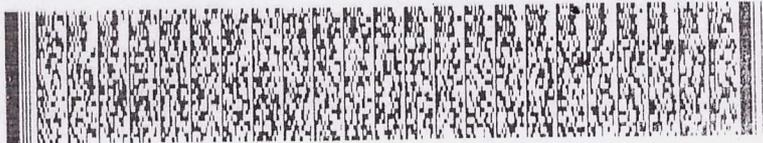
GRUPO SANG.

SEXO

**11-SEP-2013 VILLAVICENCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5205000-00804366-F-1006822713-20160323

0049042533A 1

360077 01

21

# 5777021381-MARZO.pdf

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			.41	504,807.82
19/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-350,000.00	154,807.82
19/03	COMISION RETIRO CAJERO			-2,950.00	151,857.82
20/03	TRASLADO CTA BANCOI SUC VIRT			-103,000.00	48,857.82
21/03	ABONO INTERESES AHORROS			.26	48,858.08
22/03	PAGO DE PROV UNION TEMPORAL C			512,000.00	560,858.08
22/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-500,000.00	60,858.08
22/03	COMISION RETIRO CAJERO			-2,950.00	57,908.08
27/03	ABONO INTERESES AHORROS			.90	57,908.98
28/03	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	MERCURIO PLAZA		30,000,000.00	30,057,908.98
28/03	PAGO DE PROV UNION TEMPORAL C			500,000.00	30,557,908.98
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			79.49	30,557,988.47
28/03	RETIRO AHO CNB	CANAL CORRESPONSA		-1,400,000.00	29,027,988.47
28/03	COMPRA EN DISTRIBUID			-10,200.00	29,017,788.47
28/03	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-1,938.00	29,015,850.47
28/03	VALOR IVA			-400,000.00	28,615,850.47
29/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-2,950.00	28,612,900.47
29/03	COMISION RETIRO CAJERO				28,612,900.47
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			235.17	28,613,135.64
	FIN ESTADO DE CUENTA				

22

← Mama

5777021381 JUNIO.pdf



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
29/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-600,000.00	25,498,713.78
29/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-600,000.00	24,898,713.78
29/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-600,000.00	24,298,713.78
29/05	COMISION RETIRO CAJERO			-8,850.00	24,289,863.78
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			54.75	24,289,918.53
30/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-400,000.00	23,889,918.53
30/05	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-3,900,000.00	19,989,918.53
30/05	COMISION RETIRO CAJERO			-2,950.00	19,986,968.53
31/05	PAGO DE PROV UNION TEMPORAL C			500,000.00	20,486,968.53
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			56.12	20,487,024.65
1/06	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			3,900,000.00	24,387,024.65
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			267.24	24,387,291.89
5/06	ABONO INTERESES AHORROS			65.62	24,387,357.51
5/06	PAGO PSE Compañia de Financia			-434,772.00	23,952,585.51
6/06	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			400,000.00	24,352,585.51
7/06	ABONO INTERESES AHORROS			133.42	24,352,718.93
8/06	TRASL CTAS BANCOL SUC VIRT			400,000.00	24,752,718.93
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			67.81	24,752,786.74
9/06	DEPOSITO CTA AHORRO CB	CANAL CORRESPONSA		2,230,000.00	26,982,786.74
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			443.52	26,983,230.26
15/06	ABONO INTERESES AHORROS			73.21	26,983,303.47
15/06	PAGO PESOS TDC SUC. VIRTUAL			-260,550.00	26,722,753.47
16/06	RETIRO CAJERO SUCURSAL SAN JO			-230,000.00	26,492,753.47
16/06	COMISION RETIRO CAJERO			-2,950.00	26,489,803.47
21/06	ABONO INTERESES AHORROS			435.42	26,490,238.89
22/06	RETIRO AHO CNR	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	25,490,238.89
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			349.15	25,490,588.04
27/06	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CATEDRAL		1,000,000.00	26,490,588.04
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			72.57	26,490,660.61
28/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-66,973.08	26,423,687.53
28/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-26,420,000.00	26,423,687.53
28/06	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	SAN JOSE DEL GUAV		-3,687.53	3,687.53
28/06	COMISION RETIRO TARJ SUCURSAL				.00
28/06	FIN ESTADO DE CUENTA				.00

23



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores  
Resol. DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 18763901748649 DEL 11/17/2019 AL 5/17/2021 PREFIJO G290 DEL No. 17801 AL No. 35601

Fecha: 04 / 08 / 2020 9:13



Fecha Prog. Entrega: 05 / 08 / 2020

**FACTURA DE VENTA No.: G290 28380** **GUIA No.: 9119376942**

CDS/SER 1 - 90 - 2

CLL 41 # 30 A - 21 - OFC 205 - EDIFICIO SCALA - CENTRO - VILLAVICENCIO

SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA

Tel/cel: 3132360816

Cod. Postal: 500001

Ciudad: VILLAVICENCIO

Dpto: META

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 41214260

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
CUFE:  
00b8fd4e2214b1f2866b8f2410101e12d86001a3b825e64e18332b7d1a95f5c40319c4b  
a8343cc295287badf5c9bbahd



GUÍA No. 9119376942



DESTINATARIO	<b>BOG</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>10</b>	Ciudad: <b>BOGOTA</b>	
		<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>

AVENIDA DE LAS AMERICAS # 42 - 81 - BOGOTA  
BANCO PICHINCHA S A  
Tel/cel: 6501000 D.I./NIT: 8902007567  
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111611  
e-mail:  
Dice Contener: DERECHO DE PETICION  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreflete: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 14,500  
Vr. Total: \$ 14,600  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión: SE0000014350554  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe:

YEISSON FABIAN CUINTACO PARRAD

DG-6-CL-DM-F-66 v.2

24



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Copia

Señores

**BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890200756-7**

Avenida La Américas Numero 42-81 BOGOTA D.C.

**Asunto.- DERECHO DE PETICION**

**SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**, mayor de edad identificada con C.C. No. 41214268, domiciliada en Villavicencio Meta y **ALVARO BELTRAN NIÑO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 17445648 expedida en Guamal Meta, abogado en ejercicio con T.P. No. 134379 Expedida por el C.S de la J., **en nuestra calidad de demandante y apoderado judicial respectivamente**, en el PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA de MINIMA CUANTIA Numero 500064089002-2019-00528-00 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS META, donde la parte demandante es SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA ., en aplicación del **numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso**, comedidamente presentamos la siguiente petición respecto a la expedición de información certificada de :

- LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACION vigente desde el 23 de noviembre de 2016, producto del pagare No. 05816750044083833 a favor de BANCO-PICHINCHA y a cargo de SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA C.C. No. 41.214.268.

**DIRECCION de NOTIFICACIONES PARA DAR RESPUESTA**

1.- En la carrera 20 Numero 13 42, palacio de justicia, tercer piso, torre B, en Acacias Meta, Secretaria del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS META, PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA DE MINIMA CUANTIA Numero 500064089002-2019-00528-00, donde es Demandante SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA y



25



Centro de Soluciones

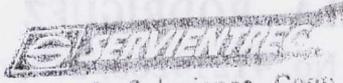
04 AGO 2020

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 9 1 1 9 3 7 6 9 4 2

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.



Centro De Soluciones - Cent  
Gra. 31 No. 40 - 64

52





CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/08/03 HORA: 10:39:26  
2175976

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US3Y1A06ED

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DOCUMENTOS DE:  
BANCO PICHINCHA S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 19 DE 2020  
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-001502-04 DEL 1964/10/10  
NOMBRE: BANCO PICHINCHA S.A.  
NIT: 890200756-7

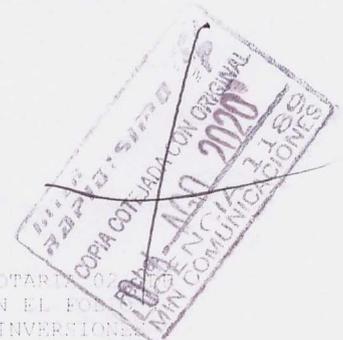
DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 35 # 42 - 39  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6800299  
TELEFONO2: 0  
TELEFONO3: 0  
EMAIL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: AVENIDA LAS AMERICAS # 42 - 81  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. - BOGOTÁ D.C.  
TELEFONO1: 6501050  
TELEFONO2: 6501010  
TELEFONO3: 0  
EMAIL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2516 DE 1964/10/03 DE NOTARÍA BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1964/10/10 EN EL FOLIO DEL LIBRO 9, TOMO 56, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES



Validez  
desconocida  
Firma  
Electrónica

28





Centro de Soluciones

04 AGO 2020

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.

El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 9 119376942

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.



**SERVIENTREGA**  
Centro De Soluciones - Centro  
Cra. 31 No. 40 - 64

Categoría	Valor
Intereses	\$ 404.487
Total	\$ 2.470.274

Estos datos deben ser conciliados en la cuenta telefónica Bancolombia No. 29433 informando el nombre e identificación del deudor.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Medellín, el día 10 de Mayo de 2017, a solicitud del interesado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el teléfono (+574180900 ext. 135 o en el correo electrónico megarcia@igo.com.co.

Cordialmente,

*Carolina García*

MARIA CAROLINA GARCIA CARVALAJ  
Coordinadora de Recuperaciones  
FGA Fondo de Garantías S.A.



Dirección General Correo CA A No. 19-17 Block Centro Empresarial P  
Tel: (574) 448 07 00 Fax: 00000000 - Medellín, Colombia  
Servicio al Cliente Correo CA A - 19 - 17 Edificio Banco de P  
Tel: (574) 448 07 00 Fax: 00000000 - Medellín, Colombia



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 13 / 8 / 2020 11 : 06

Fecha Prog. Entrega: 14 / 8 / 2020



CÓDIGO SER: /

GUIA No. 2053797680

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION DE INFORMACION				
	Dirección: CALLE 31 N° 24-81 PORVENIR				
	Teléfono:	D.I./NIT: 860512330-3			
	Ciudad: VILLAVICENCIO	Dpto.: META			
	Pais: COLOMBIA	email:			
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA			
1	2	3	1	HORA / DIA / MES / AÑO	No. NOTIFICACION
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	HORA / DIA / MES / AÑO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	HORA / DIA / MES / AÑO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	HORA / DIA / MES / AÑO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HORA / DIA / MES / AÑO		

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2053797680



FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	<b>VVC</b>		<b>AVISOS JUDICIALES</b>	
	<b>90</b>		<b>PZ: 1</b>	
	CIUDAD: VILLAVICENCIO			
	META		F.P.: CREDITO	
NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CLL 41 # 30 A - 21 - OFC 205 - EDIFICIO SCALA				
Nombre: SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA				
Teléfono: 3132360816		D.I./NIT: 41214260		
País: COLOMBIA		Cód. Postal:		
email:				

Dice Contener: 9119376942

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
 Vr. Sobreflete: No. Remisión:  
 Vr. Total: No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Número de Transporte: Licencia No. 025 de Marzo 5/2001; MANTIC Licencia No. 178 de Sept. 7/2010

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

29

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>							
NIT 860512330-3		1524400							
<b>Información Envío</b>									
<b>No. de Guía Envío</b>		9119376942			<b>Fecha de Envío</b>		4	8	2020
<b>Remitente</b>	<b>Ciudad</b>		VILLAVICENCIO			<b>Departamento</b>		META	
	<b>Nombre</b> SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA CLL 41 # 30 A - 21 - OFC 205 - EDIFICIO SCALA								
	<b>Dirección</b> CLL 41 # 30 A - 21 - OFC 205 - EDIFICIO SCALA						<b>Teléfono</b>		3132360816
<b>Destinatario</b>	<b>Ciudad</b>		BOGOTA			<b>Departamento</b>		CUNDINAMARCA	
	<b>Nombre</b> BANCO PICHINCHA S A AVENIDA DE LAS AMERICAS # 42 - 81 - BOGOTA								
	<b>Dirección</b> AVENIDA DE LAS AMERICAS # 42 - 81 - BOGOTA						<b>Teléfono</b>		6501000
<b>Información de Entrega</b>									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI
<b>Nombre de quien Recibe</b>		BANCO PICHINCHA - CORRESPONDENCIA AV AMERICAS							
<b>Tipo de Documento:</b>			SELLO			<b>No Documento:</b>			-
<b>Fecha de Entrega Envío</b>		<b>Día</b>	10	<b>Mes</b>	8	<b>Año</b>	2020	<b>Hora de Entrega</b>	
								<b>HH</b>	15
								<b>MM</b>	35
<b>Información del Documento movilizado</b>									
<b>Nombre Persona / Entidad</b>					<b>No. Referencia Documento</b>				
SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA - CLL 41 # 30 A - 21 OFC 205 BRR CENTRO					DERECHO DE PETICION				
<b>SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:</b>				COMUNICADO					
<b>Anexos()</b>									
<b>Información de seguimiento interno</b>									
<b>Nombre Lider :</b> VICTOR MENDEZ		<b>Nombre quien elabora la constancia</b>			<b>Fecha y Hora Elaboración Constancia</b>				
<b>Firma:</b>   Centro de Soluciones		MILTON HELMER CORTES ROJAS			<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>HH</b>	<b>MM</b>
					13	8	2020	11	6
					2053797680				
					<b>Número de Guía Logística de Reversa</b>				
<b>Mensaje:</b> Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-1

30



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-META



**META-GDPQR - No. 20200020075312**

Fecha Radicado: 2020-08-05 09:56:27

Anexos: OF: EN 2 FOLIOS.

*EJP*

Señores

## **FISCALIA 3 LOCAL DE VILLAVICENCIO META**

E.S.D.

### **Asunto.- DERECHO DE PETICION**

**SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**, mayor de edad identificada con C.C. No. 41214268, domiciliada en Villavicencio Meta y **ALVARO BELTRAN NIÑO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 17445648 expedida en Guamal Meta, abogado en ejercicio con T.P. No. 134379 Expedida por el C.S de la J., **en nuestra calidad de demandante y apoderado judicial respectivamente**, en el PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA de MINIMA CUANTIA Numero 500064089002-2019-00528-00 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS META, donde la parte demandante es SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA ., en aplicación del **numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso**, comedidamente presentamos la siguiente petición respecto a la expedición de información certificada de :

.- COPIA AUTENTICA DEL PROCESO PENAL NUMERO 500016000564-2019-0166500 donde es denunciante SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA C.C. No. 41214268 y denunciado JAIME RODRIGUEZ PULIDO C.C. No. 3092934 , por el delito de LESIONES PERSONALES DOLOSAS.

### **DIRECCION de NOTIFICACIONES PARA DAR RESPUESTA**

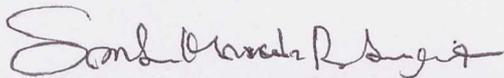
1.- En la carrera 20 Numero 13 42 , palacio de justicia, tercer piso, torre B, en acacias Meta, Secretaria del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNIICPAL DE ACACIAS META , PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD

*31*

ABSOLUTA DE MINIMA CUANTIA NUMERO 500064089002-2019-0052800, donde es Demandante SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA y parte demandada LUIS EFREN RIOS AMORTEGUI y JHON JAIR RODRIGUEZ MOTTA.

2.- En la Calle 41 Número 30 A 21 Oficina 205 edificio escala en Villavicencio meta.

Atentamente,



**SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**

C.C. No. 41214268, domiciliada en Villavicencio Meta

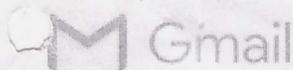


**ALVARO BELTRAN NIÑO**

Cedula de ciudadanía número 17445648 expedida en Guamal Meta,  
Abogado en ejercicio con T.P. No. 134379 Expedida por el C.S de la J

Correo electrónico [beltranninoalvaro@gmail.com](mailto:beltranninoalvaro@gmail.com)

*Son 2 folios*



ALVARO BELTRAN NIÑO &lt;beltranninoalvaro@gmail.com&gt;

**RV: RESPUESTA DERECHO PETICIÓN RADICADO 500016000564201901665 DELITO LESIONES PERSONALES DOLOSAS**

1 mensaje

Doris Janeth Aguilar Cuenza <doris.aguilarq@fiscalia.gov.co>  
Para: "beltranninoalvaro@gmail.com" <beltranninoalvaro@gmail.com>

18 de agosto de 2020, 19:59

**De:** Doris Janeth Aguilar Cuenza**Enviado:** miércoles, 19 de agosto de 2020 11:57**Para:** beltranninoalvaro@gmail.com**Asunto:** RESPUESTA DERECHO PETICIÓN RADICADO 500016000564201901665 DELITO LESIONES PERSONALES DOLOSAS

BUENAS TARDES DOCTOR ALVARO Y SEÑORA SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA

AGUSO RECIBO SU DERECHO PETICIÓN, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE QUE EL DÍA DE MAÑANA TENGO AUTORIZADO EL INGRESO A LA OFICINA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD Y DE ESTA MANERA ACCESO AL RADICADO 500016000564201901665 POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES DOLOSAS EN CONTRA DEL SEÑOR JAIME RODRIGUEZ MOTTA. EL PROCESO CONSTA DE BASTANTES FOLIOS Y SE REQUIERE CONOCER QUIEN VA A SUFRAGAR LAS FOTOCOPIAS DEL MISMO PARA SER ENVIADAS DIRECTAMENTE POR LA FISCALIA AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS.

CORDIALMENTE

DORIS JANETH AGUILAR CUENZA

FISCAL TERCERA LOCAL

CELULAR 3114893972

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

32

Villavicencio, agosto 24 de 2020  
20340-01-01-03 Of 0832

Doctor  
**ALVARO BELTRAN NIÑO**  
Calle 41 N. 30 a – 21 oficina 205 Edificio Scala  
Ciudad

**Referencia:** SOLICITUD COPIAS  
RADICADO 500016000564201901665  
DENUNCIANTE: SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA  
INDICIADO JAIME RODRIGUEZ PULIDO  
DELITO LESIONES PERSONALES DOLOSAS

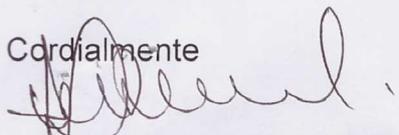
Cordial Saludo

De manera respetuosa y atendiendo su requerimiento, le informo que se envió copia de la totalidad de proceso al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIA META**, con el fin de obrar dentro del proceso N. **500064089002-201900528-00**, que se adelanta en mencionado despacho, siendo la señora **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ MOTTA**, denunciante y **LUIS EFREN RIOS AMORTEGUI** y **JHON JAIR RODRIGUEZ MOTTA**, los demandados.

Se remitió un total de 93 folios, informando que por la cantidad no es posible enviarle otra copia a su dirección, toda vez que no contamos ni con papel ni tóner suficiente.

Lo anterior para sus fines pertinentes.

Cordialmente



**YENY ROCIO ARDILA URREGO**  
Técnico II